



Fátima Vázquez Rosales

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, PERIODO 2021-2024. CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

En la Ciudad de Zumpango del Río, municipio de Eduardo Neri, Guerrero; siendo las diecisiete horas con veintiséis minutos del día veintidós de marzo del año dos mil veintitrés, estando presentes en la Sala de Cabildos del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Eduardo Neri, Guerrero, los CC. **Sara Salinas Bravo**, Presidenta Municipal Constitucional, **José Luis Rendón Castañón**, Síndico Procurador, **Felipe Alvear Adame**, **Guadalupe Castillo Alonso**, **Diana Alejandra Encarnación Anzurez**, **Lorenzo Sánchez Reyna**, **Fátima Vázquez Rosales**, **José Luis Sánchez Goytia**, **Norma Alarcón Bárcenas** y **Francisco Javier Adame Vázquez**, Regidoras y Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para el periodo Constitucional 2021-2024, para celebrar sesión extraordinaria de Cabildo, en apego a lo establecido en el artículo 50, 51, 52, 53, 54, 73 fracciones I, 98 fracciones I, V, VI y demás aplicables, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, acto al cual fueron previa y debidamente convocados, misma que se desarrolla bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- III. DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA SESIÓN.
- IV. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- V. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE PASIVOS JURISDICCIONALES DERIVADO DE LAUDOS Y SENTENCIAS CONDENATORIAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA.
- VI. CLAUSURA DE SESIÓN.

**PRIMERO. Pase de lista.** Para desahogar el primer punto, y en cumplimiento a lo que disponen los artículos 50, 51, 52 y 98 fracciones I, V, VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la **Q.B.P. Sara Salinas Bravo**, Presidenta Constitucional del Municipio de Eduardo Neri, manifiesta que como primer punto a desarrollar, es realizar el pase de lista con la finalidad de verificar si se encuentran presentes los ediles que integramos el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Eduardo Neri; por lo que solicita al Secretario General inicie con el pase de lista de asistencia, procediendo a pasar lista de asistencia de los ediles que asisten a la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; por tal razón, se hace constar que se encuentran presentes, los ediles siguientes:



1. **SARA SALINAS BRAVO**, PRESIDENTE MUNICIPAL;
2. **JOSÉ LUIS RENDÓN CASTAÑÓN**. SÍNDICO PROCURADOR.
3. **GUADALUPE CASTILLO ALONSO**. REGIDORA DE DESARROLLO RURAL Y ASISTENCIA SOCIAL.
4. **FELIPE ALVEAR ADAME**. REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y DEPORTE.
5. **DIANA ALEJANDRA ENCARNACIÓN ANZUREZ**. REGIDORA DE SALUD Y JUVENTUD.
6. **LORENZO SÁNCHEZ REYNA**. REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR.
7. **FATIMA VÁZQUEZ ROSALES**. REGIDORA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES Y FOMENTO AL EMPLEO.
8. **JOSÉ LUIS SANCHEZ GOYTIA**. REGIDOR DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
9. **NORMA ALARCÓN BÁRCENAS**. REGIDORA DE CULTURA, RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS Y DE EQUIDAD DE GÉNERO.
10. **FRANCISCO JAVIER ADAME VÁZQUEZ**. REGIDOR DE EDUCACIÓN Y GRUPOS VULNERABLES.

**SEGUNDO. Declaratoria del Quórum.** Una vez concluido el pase de lista, se hace constar que se encuentran presentes todos los integrantes de este Ayuntamiento; el secretario general, con fundamento en lo que disponen los artículos 52 y 53 párrafo primero, ambos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, manifiesta que "existe el quórum legal" requerido para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; por lo cual, se pasa al punto siguiente.

**TERCERO. Instalación legal de la Sesión.** En uso de la palabra, la Presidenta Municipal, **Q.B.P. Sara Salinas Bravo**, con fundamento en los artículo 73 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, instala legalmente la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, en los términos siguientes: siendo las diecisiete horas con treinta minutos del veintidós de marzo del año en curso, declaro legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, y continuando con el desahogo del orden del día, procedemos al punto siguiente.

**CUARTO. Aprobación del orden del día.** En uso de la palabra, la Presidenta Municipal, **Q.B.P. Sara Salinas Bravo**, menciona a las y los Ediles que, es necesario someter a su consideración la aprobación del orden del día o en su caso la modificación al mismo; por tal razón y en mi carácter de Presidenta Municipal, solicito al secretario general someta a su consideración el orden del día precisado con anterioridad, para el efecto de que los que estén de acuerdo con el mismo, lo manifiesten con voz y voto, y los que no se abstengan de realizar lo señalado; en consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día, se aprueba por unanimidad de



votos el orden del día de la presente Sesión de Cabildo.

**QUINTO. Propuesta y aprobación en su caso de la asignación presupuestal para el pago de pasivos jurisdiccionales derivado de laudos y de sentencias condenatorias en materia administrativa.** En el desarrollo de este punto, del orden del día, la Presidenta Municipal la **Q.B.P. Sara Salinas Bravo**, explicó a las y los integrantes del Ayuntamiento que, el presente punto del orden del día está relacionado con los diversos requerimientos de pagos que se han efectuado por parte del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, dentro de los expedientes laborales 173/2009, 978/2011, 927/2012, 1153/2012, 229/2013, 241/2014, 603/2015 y 723/2015. Así como de las sentencias condenatorias, dictadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, **TCA/SRCH/260/2014, TCA/SRCH/067/2016, TCA/SRCH/083/2016 y TCA/SRCH/059/2017**, las cuales se encuentran en la etapa procesal de ejecución.

Al respecto, cabe precisar que, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece en el artículo 115, fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Asimismo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en el numeral 178, fracción VIII, **que los Ayuntamientos son competentes para aprobar su presupuesto de egresos, de conformidad con los ingresos disponibles y conforme a las leyes que para tal efecto expida el Congreso del Estado.**

Por otra parte, el mismo ordenamiento señala en su artículo 186, que todas las obligaciones de carácter económico que correspondan al Estado o a los Municipios y que se deriven de la Constitución, deben entenderse limitadas por las respectivas capacidades presupuestarias.

De igual forma, es importante resaltar, el contenido de los artículos 107, 159 y 244 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que establecen lo siguiente:

**Artículo 107.- El Tesorero no podrá en ningún caso efectuar pago alguno que no esté contemplado en el presupuesto de egresos correspondiente o que no cuente con la aprobación del Ayuntamiento. Los tesoreros que no cumplieran con esta prevención incurrirán en responsabilidad oficial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.**

**ARTICULO 159.- Será causa de responsabilidad para los titulares o directores de las unidades administrativas del Municipio contraer compromisos fuera de las limitaciones del Presupuesto de**

Fátima Vázquez Rosales



**Egresos** y en general acordar erogaciones en forma que no permitan, dentro de los montos autorizados en sus programas respectivos, la atención de los servicios públicos durante el ejercicio fiscal.

**ARTICULO 244.-** Será causa de responsabilidad para el Presidente, Síndico y Tesorero, así como para los titulares o directores de las unidades administrativas del Municipio **contraer compromisos fuera de las limitaciones del Presupuesto de Egresos y en general acordar erogaciones en forma que no permitan, dentro de los montos autorizados en sus programas respectivos, la atención de los servicios públicos durante todo el ejercicio fiscal.**

Concordantemente, el artículo 33, fracción III, de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, establece que son obligaciones de los Poderes del Estado, Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado, entre otras, **cubrir las indemnizaciones por separación injustificada; por los accidentes que sufran los trabajadores con motivo del trabajo o a consecuencia de él, y por las enfermedades profesionales que contraigan en el trabajo que ejecuten en el ejercicio de la profesión que desempeñen.**

Por su parte, los artículos 2 y 19 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, señalan lo siguiente:

**ARTÍCULO 2.-** El gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, los pagos de pasivo de la deuda pública, inversión física, inversión financiera, inversión social, transferencias, subsidios y responsabilidad patrimonial, entre otros, que realicen los siguientes ejecutores de gasto.

**ARTÍCULO 19.-** Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos al formular sus respectivos proyectos de presupuestos, lo harán cumpliendo con los criterios a que se refiere el artículo anterior, atendiendo en todo momento las previsiones del ingreso y prioridades del Estado, quienes deberán enviar dichos proyectos al Titular del Poder Ejecutivo a más tardar el día 15 de septiembre de cada año, para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado. Asimismo, atenderán preferentemente las metodologías y lineamientos que para este propósito emita el Ejecutivo por conducto de la Secretaría.

Los anteproyectos y proyectos de presupuesto deben contener el desglose de los diferentes rubros en que se dividan, así como de las partidas que representen las autorizaciones específicas del presupuesto.

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos deberán contemplar en sus presupuestos correspondientes, **de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos, una asignación presupuestal destinada a cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos de ley que a cada uno correspondan. Los municipios harán lo propio en sus respectivos presupuestos.**

En ese contexto, y tomando en consideración las disposiciones normativas transcritas con antelación, se propone realizar la programación de los pasivos derivados de las resoluciones jurisdiccionales al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, para realizar el pago de los laudos y sentencias condenatorias, del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, así como del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, respectivamente.

Fátima Vázquez Rosales

10



De igual manera, es importante destacar que, la asignación de esta partida presupuestal será de los ingresos correspondientes por concepto de derechos y aprovechamientos que obtiene este Honorable Ayuntamiento Municipal, puesto que referente a las aportaciones y participaciones federales, no pueden bajo ninguna circunstancia, ser gravadas ni afectadas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, así como tampoco pueden destinarse a fines distintos a los expresados previstos en las leyes correspondientes, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por ello, para dar cumplimiento a los diversos requerimientos y una vez analizada la capacidad presupuestal anual del Municipio, que remitió la Dirección General de Administración y Finanzas, se propone la partida presupuestal, por la cantidad de **\$1,200.000 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.)**. En el entendido que la cantidad antes aludida deberá prorratearse de manera mensual y proporcional en cada una de las resoluciones hasta límite de la partida presupuestal autorizada para cada uno de los siguientes expedientes, al tenor de lo siguiente:

LAUDOS EN EJECUCIÓN			
EXPEDIENTE	ACTOR	LAUDO EN EJECUCIÓN	PAGO ANUAL AUTORIZADO
173/2009	JOSE BALTAZAR MARTÍNEZ VISOSO	\$243,482.18	
978/2011	CRISTIAN ALBERTO ORNELAS MONDRAGÓN	\$644,745.52	
927/2012	MA. DE LOS ANGELES GODÍNEZ MARÍN	\$644,745.52	
1153/2012	JULIETA SALES SALGADO	\$247,043.02	
229/2013	FRANCISCO BELLO JIMENEZ	\$42,624.49	
241/2014	ARACELY YAZMIN RUEDA ADAME MANUEL VÁZQUEZ BASILIO	\$1,064,233.92	
603/2015	CARLOS MANUEL BUSTOS NOLASCO	\$80,159.99	
723/2015	OSCAR ZARAGOZA GARCÍA	\$18,089.26	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2,985,123.9</b>	
LAUDOS PENDIENTES DE AUTO DE EJECUCIÓN			
680/2007	GERARDO ÁVILA SALES	\$26,500.00	
68/2010	MARÍA IGNACIA ESTABAN VÁZQUEZ	\$74,769.08	
753/2015	VICENTE BENITO DE LA CRUZ	\$787,293.81	
765/2015	MAGDALENO BASILIO SALGADO OSCAR BASILIO DELOYA IRMA VAZQUEZ FLORES ALEXIS JECABSEL MARTÍNEZ DELOYA JAVIER VARGAS BARDALES NORMA ALARCÓN BÁRCENAS LUISA AMATECO HERNÁNDEZ ISIDRO TORRES PEÑA ISIDRA MARTÍNEZ BERNAL VÍCTOR BAUTISTA ISIDRO ELIZABETH GARCÍA MARTÍNEZ JAIRZINHO RODRÍGUEZ SOTO JAVIER GONZALEZ ANZURES KEHILA JETSSEMANI GARCÍA MENDOZA.	\$682,466.19	
768/2015	ANA BERTHA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ BERÓNICA LUCÍA ARELLANO SOLÍS ANTONIO DE JESÚS MARTÍNEZ VISOSO	\$214,718.03	

Tatiana Vázquez Rosales



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EDUARDO NERI

2021 - 2024



	ARACELI SOTO MARTÍNEZ CARLOS ALBERTO GONZALEZ ENCARNACIÓN EMMANUEL ASTUDILLO LEYVA JESÚS RÍOS RENDON JOSÉ LUIS DELOYA LEYVA RENE RAMOS SERRANO DIEGO ARMANDO TENORIO JORGE JESÚS CABRERA BERNAL DIEGO GARCÍA SALMERÓN DELFINO SERRANO SÁNCHEZ		
839/2015	MA. HORTENSIA RODRÍGUEZ ESPINOZA	\$9,820.23	
853/2015	CRISTHIAN SALGADO GOYTIA	\$324,778.77	
879/2015	JORGE ADALBERTO BERNAL BAUTISTA ALBANYDIA SALMERON CIRO CARBAJAL MARINO DULCE ADRIANA ENCARNACIÓN PARRA EDITH GARCÍA SANDOVAL EDUARDO RAMOS AGUILAR FAUSTINO ÁVILA LÓPEZ JOEL LAGUNAS CABRERA MARCO TULIO MARTÍNEZ MARÍN MARTIN GUERRERO SALMERÓN MIGUEL ANGEL FLORES POLITO SAMUEL LINARES ORTIZ ANA LILIA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ VICTOR VILLAFANA SALMERÓN	\$2,531,234.18	
883/2015	ALFONZO AGUILAR BAHENA	\$189,771.87	
323/2016	ELVIA RÍOS DÍAZ	\$74,769.80	
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,428,503.26</b>	
<b>SENTENCIAS CONDENATORIAS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA</b>			
TCA/SRCH/067/2 016	JAVIER DE LA CRUZ SERRANO FORTUNATO LEYVA SERRANO	\$296,936.92	
TCA/SRCH/083/2 016	PEDRO CHAVEZ ROJAS	\$350,191.03	
<b>TOTAL</b>		<b>\$647,127.95</b>	
<b>TOTAL DE PASIVOS JURISDICCIONALES</b>			
LAUDOS EN EJECUCIÓN		\$2,985,123.9	
LAUDOS PENDIENTES DE AUTO DE EJECUCIÓN		\$4,428,503.26	
SENTENCIAS CONDENATORIAS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA		\$647,127.95	
<b>TOTAL</b>		<b>\$8,060,755.11</b>	

Fatima Vazquez Rosales

Por otra parte, cabe señalar que, las y los ediles opinaron que, están de acuerdo aprobar una partida presupuestal destinada para el pago de pasivos derivado de las diversas resoluciones emitidas las autoridades jurisdiccionales en materia laboral y administrativa, toda vez que, es obligación de los Municipios realizar los pagos antes aludidos, aunado a que, dicha medida tiene como finalidad primordial liquidar la deuda por tal motivo, evitar multas por incumplimiento de pago, así como la posible retención de los recursos públicos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero.

En términos de lo anterior la propuesta de referencia pasa a votación de las y los integrantes del Cabildo, la cual se aprobó por unanimidad de votos.



**SEXTO. Clausura.** Agotados los puntos del orden del día, la presidenta Municipal Q.B.P. Sara Salinas Bravo, manifiesta lo siguiente: Siendo las diecisiete horas con cincuenta y tres minutos del día veintidós de marzo de 2023, se declara formalmente clausurado los trabajos realizados en esta sesión extraordinaria, informándoles a las y los integrantes de este Ayuntamiento que para la próxima se les convocará con la debida oportunidad, firmando todos los que en ella intervinieron. **DAMOS FE.**

H. AYUNTAMIENTO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, 2021 - 2024.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EDUARDO NERI, GRO. **Q.B.P. SARA SALINAS BRAVO.** PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EDUARDO NERI, GRO. **C. JOSÉ LUIS RENDÓN CASTAÑÓN.** SINDICATURA. 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EDUARDO NERI, GRO. **GUADALUPE CASTILLO ALONSO.** REGIDORA DE DESARROLLO RURAL Y ASISTENCIA SOCIAL. 2021 - 2024

**LIC. FELIPE ALVEAR ADAME.** REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y DEPORTE.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EDUARDO NERI, GRO. **DIANA ALEJANDRA ENCARNACION ANZUREZ.** REGIDORA DE SALUD Y JUVENTUD. SALUD Y JUVENTUD. 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EDUARDO NERI, GRO. **RICARDO SÁNCHEZ REYNA.** REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y ABASTOS NATURALES Y DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EDUARDO NERI, GRO. **C. FATIMA VAZQUEZ ROSALES.** REGIDORA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES Y FOMENTO AL EMPLEO. PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES Y FOMENTO AL EMPLEO. 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EDUARDO NERI, GRO. **JOSÉ LUIS SANCHEZ GOYTIA.** REGIDOR DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EDUARDO NERI, GRO. **NORMA ALARCÓN BÁRCENAS.** REGIDORA DE CULTURA, RECREACIÓN, ESPECTÁCULOS Y EQUIDAD DE GÉNERO. 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EDUARDO NERI, GRO. **LIC. FRANCISCO JAVIER ADAME VÁZQUEZ.** REGIDOR DE EDUCACIÓN Y GRUPOS VULNERABLES. 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EDUARDO NERI, GRO. **C. JORGE ANTONIO SALSADO MARTÍNEZ.** SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO. GENERAL DE GOBIERNO